



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO**

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós, **POR UNA PARTE:** la Intendencia Departamental de Rivera representada por el Intendente Cr. Richard Sander, constituyendo domicilio en Agraciada 570 de la ciudad de Rivera. **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República (UDELAR en lo sucesivo) representada por el Rector **Rodrigo ARIM IHLENFELD** y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de la República (FADU en lo sucesivo) representada por su Decano **Arq. Marcelo DANZA**, constituyendo domicilio en Bulevar Artigas 1031 de la ciudad de Montevideo, **ACUERDAN OTORGAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO (Antecedentes):

- A) El presente Convenio se inscribe en el marco del Convenio 1638, firmado el 29 de noviembre de 2000 entre las autoridades de la Intendencia Departamental de Rivera y la Universidad de la República (Udelar), cuyo fin fue el de aunar esfuerzos al servicio de los intereses nacionales y con el propósito de desarrollar relaciones de cooperación en áreas de interés común.
- B) La preocupación y el interés de la Intendencia Departamental de Rivera en la recuperación del Estadio Atilio Paiva Olivera de la ciudad de Rivera.
- C) La Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo (FADU) de la Universidad de la República, desde el Instituto de Tecnologías (IT) y los intercambios mantenidos con el Arquitecto Martín García en representación de la Intendencia, que motivó la visita realizada por los docentes del IT Juan José Fontana y Gianella Mussio el día 12 de octubre de 2021.
- D) Antecedentes de trabajos realizados en forma coordinada por docentes del IT formados en diferentes especialidades (estructura, patologías, instalaciones sanitarias) y contará con el equipamiento y las instalaciones disponibles en el laboratorio del IT y de otros servicios de la Udelar.

SEGUNDO (Objeto): El objeto del presente Convenio es:

- 2.1. evaluar el estado de conservación del Estadio Atilio Paiva Olivera, ubicado en la ciudad de Rivera a partir del reconocimiento de los problemas constructivos presentes al momento de realizar el trabajo, con particular atención en la evaluación del desempeño estructural del bien;
- 2.2. recomendar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo que contribuyan a detener los procesos patológicos identificados y prolongar la vida útil del bien.

Arq. Marcelo Danza
DECANO

Cr. Richard Sander
INTENDENTE

Arq. José M. Mazzoni Colliardía
SECRETARIO GENERAL

TERCERO (Actividades específicas)

El Asesoramiento comprende la realización de las siguientes actividades:

Estudio de antecedentes disponibles.

Relevamiento y registro de los aspectos constructivos y patológicos de las tres tribunas, profundizando en los elementos estructurales.

Ejecución de ensayos y aplicación de técnicas, in situ y en laboratorio.

Aplicación de programas de simulación para análisis estructural.

Procesamiento, análisis e interpretación de los resultados obtenidos a partir de las actividades realizadas.

Redacción de informe final.

CUARTO (Compromisos de la FADU):

La FADU se compromete a realizar:

4.1. un registro actualizado de las principales patologías identificadas en los sectores estudiados, representados gráficamente a través de cuadros y mapeos de lesiones;

4.2. un diagnóstico de situación, priorizando la evaluación desde el punto de vista estructural que incluya una evaluación primaria del riesgo;

4.3. un listado de las recomendaciones con relación a las acciones correctivas y preventivas. No se incluirá el proyecto ejecutivo ni la memoria constructiva particular.

QUINTO (Compromisos de la Contraparte):

La Intendencia Departamental de Rivera se compromete a:

5.1. Facilitar los antecedentes gráficos y escritos correspondientes a la construcción del Estadio y a las distintas obras realizadas.

5.2. Autorizar el ingreso a las tribunas y locales anexos para llevar a cabo las actividades mencionadas anteriormente en horarios a acordar con el referente de la Intendencia.

5.3. Suministrar energía eléctrica e iluminación.

5.4. Suministrar el equipamiento auxiliar, escaleras o eventualmente andamios y el personal para realizar tareas de apoyo a los docentes.

5.5. Proveer las condiciones de seguridad al o los operarios y docentes que realicen tareas.

5.6. Efectuar las reintegraciones o reparaciones que deriven de los cateos o de la extracción de muestras.

5.7. Custodiar los equipos durante la ejecución de ensayos.

5.8. Proporcionar imágenes de alta resolución provenientes de vuelos de dron en las que se registre el Estadio desde distintos puntos de vista, y se observen principalmente la planta y las fachadas.

SEXTO (Costos y forma de pago):

La Intendencia Departamental de Rivera se compromete a transferir a la FADU la cantidad de 2.502.000 pesos uruguayos (dos millones quinientos dos mil pesos uruguayos). El 50% se percibirá a la firma del presente convenio; el 30% a los noventa días calendario y contra entrega de un informe de avance de las actividades realizadas y resultados obtenidos; y el 20% restante contra la entrega del informe final.

SÉPTIMO (Cumplimiento de normas de administración financiera):

Las transferencias de las sumas establecidas en la cláusula [SÉPTIMO (Costos y forma de pago)] se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de Cuentas, debiendo cumplirse con lo previsto en el artículo 132 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) y la ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República. La Udelar podrá solicitar el cumplimiento de esta obligación en forma previa a la realización de cada transferencia, con relación a la última transferencia realizada.

OCTAVO (Publicación de los trabajos): Las partes del presente Convenio prestan desde ya su consentimiento para que la FADU pueda publicar con fines estrictamente universitarios y sin ánimo de lucro, los trabajos técnicos que se elaboren en ejecución del presente Convenio a partir de los seis meses de realizada la entrega final, mencionando en ellos la participación de todas las partes.

Toda vez que los RESULTADOS se publiquen o divulguen, se deberá mencionar en forma expresa a sus autores y la fuente de financiación de los mismos.

Con relación a la difusión de los RESULTADOS, las Partes se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la normativa vigente sobre protección de los datos personales.

NOVENO (Propiedad Intelectual):

Por RESULTADOS se entenderán todos los datos, información, fórmulas, productos, usos, know-how (conocimiento técnico), procedimientos, procesos, cualquier informe sea provisional o final, muestras, prototipos, bases de datos, dibujos, logotipos, en cualquier forma o medio, creados o desarrollados en el marco del PROYECTO, incluyendo cualquier propiedad intelectual creada o desarrollada durante la ejecución del PROYECTO.

9.1. Los RESULTADOS susceptibles de amparo jurídico, serán de titularidad de todas las Partes en régimen de condominio. El régimen de condominio implica que ninguno de los contratantes podrá utilizar dichos resultados sin el consentimiento de las otras Partes. Cuando corresponda, las Partes acordarán respecto de la solicitud conjunta de registros o de protección de los derechos de propiedad intelectual generados y acerca de la participación que cada una de ellas tendrá en los gastos devengados por el trámite de protección, así como en los resultados económicos que se obtengan de la explotación de los derechos de propiedad intelectual.

9.2. Toda la propiedad intelectual, información y conocimientos existentes con anterioridad a la celebración de este Convenio (en adelante INFORMACIÓN PREEXISTENTE), y cuya titularidad correspondiera a una de las Partes, y fueran revelados por una de ellas para la ejecución del PROYECTO, continuarán perteneciendo al titular que la ha aportado.

DÉCIMO (Plazos y prórrogas): El plazo para la realización de las actividades del presente convenio es de 180 días calendario, contados a partir de la firma por ambas partes. Se adjunta cronograma de actividades en Anexo (Figura 1).

Estos plazos iniciales podrán ser modificados de común acuerdo.

DÉCIMO PRIMERO (Rescisión): El incumplimiento de todas o cualquiera de las obligaciones a cargo de cada parte dará lugar al inicio, previa constatación del mismo, de los trámites tendientes a la rescisión de este acuerdo por la parte cumplidora. Se considerará que se ha incurrido en incumplimiento que amerite rescisión, cuando notificada por escrito de la constatación del mismo dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes no lo rectificara a satisfacción de la otra parte, salvo que la conducta verificada implique una acción u omisión no susceptible de rectificación.

DÉCIMO SEGUNDO (Mora Automática): La mora se producirá de pleno derecho, sin necesidad de acto judicial o extrajudicial alguno, por el sólo vencimiento de los términos establecidos, así como por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

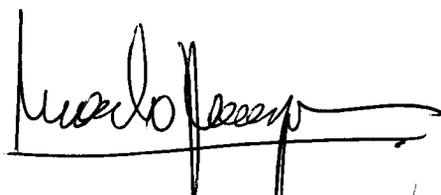
DÉCIMO TERCERO (Domicilios Especiales): Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este acuerdo, en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia.

DÉCIMO CUARTO (Notificaciones): Cualquier notificación que deban realizarse las partes se tendrá por válidamente efectuada, si es hecha a los domicilios constituidos en este documento por medio de carta con aviso de

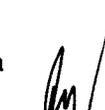
retorno, fax, telegrama colacionado o cualquier otro medio que diera certeza a su realización.

DÉCIMO QUINTO (Prohibiciones): Ninguna de las partes podrá ceder este Acuerdo sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra.

Y en prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en el acápite.



Arq. Marcelo Danza
DECANO



Cr. Richard Sander
INTENDENTE

RODRIGO
MIGUEL ARIM
IHLENFELD

Firmado digitalmente
por RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD
Fecha: 2022.08.17
16:03:52 -03'00'



Arq. José M. Mazzoni Gollardía
SECRETARIO GENERAL

2022 02 21

ANEXO

ESTADIO ATILIO PAIVA OLIVERA. CIUDAD DE RIVERA

PROPUESTA DE ASESORAMIENTO TÉCNICO. EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Por intermedio de la presente les hacemos llegar la propuesta de Asesoramiento Técnico en respuesta a la solicitud recibida por el Instituto de Tecnologías (IT) en agosto de 2021 desde la Intendencia de Rivera.

Para la elaboración de la misma se consideraron las necesidades planteadas, los intercambios mantenidos con el Arquitecto Martín García en representación de la Intendencia y la visita realizada por los docentes del IT Juan José Fontana, Gianella Mussio y Tiago Machain el día 12 de octubre del corriente año. Durante la misma se tuvieron a la vista planos de la ampliación del estadio ejecutada durante los años 1994-1995.

1- OBJETIVOS

Evaluar el estado de conservación del Estadio Atilio Paiva Olivera, ubicado en la ciudad de Rivera. Esto implica realizar un diagnóstico de la situación a partir del reconocimiento de los problemas constructivos presentes al momento de realizar el trabajo. Se profundizará, en particular, en la evaluación referida al desempeño estructural del bien.

Recomendar acciones de mantenimiento correctivo y preventivo que contribuyan a detener los procesos patológicos identificados y prolongar la vida útil del bien.

2- ALCANCE

Refiere a las patologías vinculadas con la estructura de hormigón armado y a la albañilería de los locales asociados. No se ingresa en el estudio y determinación de las causas probables de las patologías vinculadas por ejemplo a las instalaciones eléctricas, de acondicionamiento artificial. Eventualmente y si se entiende necesario se harán consideraciones respecto a las instalaciones sanitarias en la medida que se considere que éstas guardan relación directa con los problemas detectados.

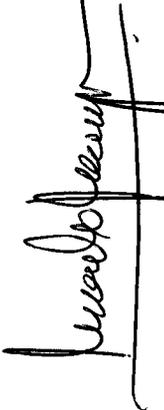
3- ASPECTOS METODOLÓGICOS

De acuerdo a la información disponible a la fecha el estadio se compone de 4 tribunas, 3 de ellas construidas entre los años 1994-1995 y una más antigua cuya fecha de construcción dataría de 1927 o 1966 ¹(dato a confirmar).

La propuesta incluye el estudio en profundidad de la tribuna antigua y de sectores parciales de las tres tribunas más recientes. Éstos serán definidos luego de hacer un relevamiento primario básico total que permita conocer la problemática global y seleccionar los sectores que se entiendan representativos a los efectos de alcanzar los objetivos del Asesoramiento. En base a este estudio se podrá tener una noción de la situación de los sectores no estudiados con el mismo grado de profundidad, al tiempo que favorecerá la reducción de horas docentes y plazos destinados al estudio del importante volumen construido.

La estrategia a implementar incluye la recopilación de datos dimensionales, constructivos y el registro de patologías mediante la realización de sucesivas inspecciones al estadio.

¹ https://es.wikipedia.org/wiki/Estadio_Atilio_Paiva_Olivera



Complementariamente en esas instancias se llevará a cabo una campaña experimental basada en la aplicación de técnicas *in situ* y la extracción de muestras para el posterior análisis en laboratorio. Se informa que en ningún caso estas actividades comprometerán la estabilidad de la estructura o de algún sector de esta.

Los ensayos y técnicas a realizar tienen como objetivo determinar las características y el estado actual de los componentes de hormigón armado. En todos los casos se harán de acuerdo con metodologías establecidas en normas técnicas o procedimientos de referencia validados. Ver en Tabla 1 adjunta listado de ensayos previstos.

A partir del análisis de los resultados obtenidos en las distintas actividades se podrán determinar las causas probables de las patologías identificadas y evaluar el estado de conservación de los sectores estudiados. Consecuentemente se formularán las recomendaciones.

En la Figura 1 se incluye el cronograma de actividades previsto para la ejecución del presente Asesoramiento enmarcado en semanas.

El trabajo será realizado en forma coordinada por docentes del IT formados en diferentes especialidades y contará con el equipamiento y las instalaciones disponibles en el laboratorio del IT y de otros servicios de la Udelar.

En las actividades se promoverá la inclusión de dos estudiantes de las carreras de Arquitectura y uno de la Licenciatura en Diseño de Comunicación Visual (LDVC), en la modalidad de pasantes o de prácticas curriculares, valoradas como experiencias educativas para el estudiante y reconocidas por créditos en su currícula. Los de Arquitectura participarán de las tareas de campo y en el procesamiento de las mismas. Se considera que el Asesoramiento permitirá que los estudiantes y docentes se formen en prácticas asociadas a la identificación de patologías y realización de ensayos *in situ* y en laboratorio. En particular se entiende que el trabajo colaborativo con docentes de la Facultad de Ingeniería contribuirá en la transmisión de conocimientos y experiencia en temas específicos, cómo la caracterización y evaluación del estado del hormigón armado. En tanto el estudiante de la LDCV participará del armado del Informe final en un formato comunicacional o de publicación.

La caracterización de los distintos hormigones, aportará al conocimiento con relación al comportamiento de este material a través del tiempo y en condiciones de exposición específicas. A su vez, los datos obtenidos se podrán incorporar a bases de datos de materiales nacionales. La metodología aplicada y los resultados obtenidos se integrarán a los contenidos de los cursos de grado y posgrado de FADU como por ejemplo la optativa Patologías frecuentes en la construcción; o el Diploma y la Maestría en Construcción de Obras de Arquitectura. Asimismo se podrán difundir en publicaciones técnicas de congresos, revistas como Textos de Tecnologías del IT u otras.

4- PRODUCTOS ENTREGABLES

Registro actualizado de las principales patologías identificadas en los sectores estudiados, representados gráficamente a través de cuadros y mapeos de lesiones.

Diagnóstico de situación, priorizando la evaluación desde el punto de vista estructural que incluya una evaluación primaria del riesgo.

Listado de las recomendaciones con relación a las acciones correctivas y preventivas. No se incluirá el proyecto ejecutivo ni la memoria constructiva particular.

2/4

RODRIGO MIGUEL
ARIM IHLENFELD

Firmado digitalmente por
RODRIGO MIGUEL ARIM
IHLENFELD
Fecha: 2022.08.17 16:06:12
-03'00'

Arq. Marcelo Danza
DECANO

Dr. Richard Sander
SECRETARIO GENERAL

Arq. José M. Mezzoni Collardía
SECRETARIO GENERAL